



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 22 de Febrero de 1978.-

BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

31 - 78

Expte. n° 25.006/78

VISTO:

Las solicitudes presentadas por los señores Carlos María y Pablo María PAGANO FERNANDEZ, alumnos de la carrera de Licenciatura en Filosofía, en el sentido se los autorice a rendir exámenes de las últimas asignaturas de la carrera que cursan en carácter de "libres", por cuanto no cumplen con lo estipulado en la resolución n° 347 - 77; teniendo en cuenta que con dicha autorización se facilitará la culminación de los estudios de los causantes; a tento a lo aconsejado por el Departamento de Humanidades y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 3° de la Ley n° 21.276,

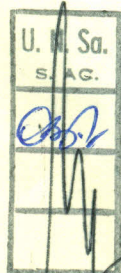
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

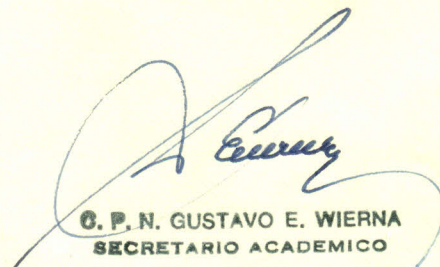
R E S U E L V E:

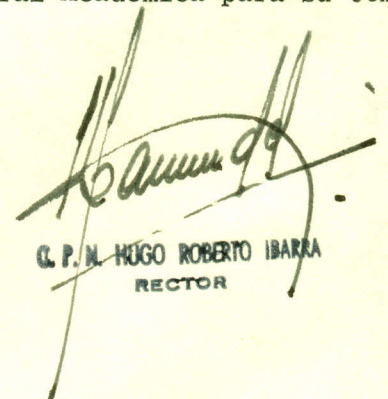
ARTICULO 1°.- Autorizar, con carácter de excepción a lo establecido en la / resolución n° 347 - 77, a los siguientes alumnos de la carrera de Licenciatura en Filosofía, a rendir examen en carácter de "libres" en las materias que se hace explícito a continuación, durante el Turno Ordinario Febrero-/ Marzo/1978:

- Sr. Carlos María PAGANO FERNANDEZ, L.U. n° 6882: IDIOMA CLASICO I (GRIEGO)  
IDIOMA CLASICO II (GRIEGO)  
IDIOMA MODERNO (FRANCES)  
HISTORIA Y FILOSOFIA DE LA CIENCIA.
- Sr. Pablo María PAGANO FERNANDEZ, L.U. n° 6881: IDIOMA CLASICO I (GRIEGO)  
IDIOMA CLASICO II (GRIEGO)  
IDIOMA MODERNO (FRANCES).

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.



  
G. P. N. GUSTAVO E. WIERNA  
SECRETARIO ACADEMICO

  
G. P. N. HUGO ROBERTO IBARRA  
RECTOR